

REGLAMENTO (CEE) Nº 3544/90 DE LA COMISIÓN  
de 7 de diciembre de 1990

que modifica el Reglamento (CEE) nº 920/89 por el que se establecen normas de calidad para las zanahorias, los cítricos, las manzanas y peras de mesa, en lo que se refiere a la lista de variedades de frutos grandes

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1193/90<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 2,

Considerando que el Anexo III del Reglamento (CEE) nº 920/89 de la Comisión<sup>(3)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1763/90<sup>(4)</sup>, establece las normas de calidad para las manzanas y peras de mesa; que informaciones recogidas acerca de las características agronómicas permiten concluir que las variedades Red Ingrid Marie y Karin Schneider son la misma variedad; que, por lo tanto es oportuno corregir la lista que aparece en el cuadro 3 del Anexo III de dicho Reglamento;

Considerando que las disposiciones del presente Reglamento se ajustan al dictamen del comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Se modifica el cuadro 3 del Anexo III del Reglamento (CEE) nº 920/89 del modo siguiente:

El término «(Karin Schneider)» es añadido después de «Red Ingrid Marie», en la misma línea.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de diciembre de 1990.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº L 119 de 11. 5. 1990, p. 43.

<sup>(3)</sup> DO nº L 97 de 11. 4. 1989, p. 19.

<sup>(4)</sup> DO nº L 162 de 28. 6. 1990, p. 29.